



Universidad  
**CATÓLICA**  
de Pereira

Somos apoyo para llegar a ser gente,  
gente de bien y profesionalmente capaz.

## CONSEJO SUPERIOR

### ACUERDO No. 009

(Acta No. 005 del 25 de julio de 2019)

“Por medio del cual se modifica la estructura orgánica de la Universidad Católica de Pereira trasladando el área de Mercadeo a la Vicerrectoría Académica y el área de Gestión Tecnológica a la Dirección de Planeación y Calidad”

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE PEREIRA**, en uso de sus atribuciones legales, y especialmente en lo dispuesto en la Ley 30 de 1992, en los Estatutos de la Universidad, y

### CONSIDERANDO:

Que la Universidad Católica reclama una estructura orgánica acorde con su crecimiento, desarrollo institucional y con las nuevas exigencias de la sociedad.

Que la Universidad Católica de Pereira ha hecho una evaluación de la estructura organizacional a la luz de las nuevas circunstancias y, luego de realizar un riguroso estudio presentó una propuesta, que previamente fue analizada, tanto por el personal técnico como directivo, y ha sido considerada como pertinente y necesaria.

Que la propuesta fue debidamente sustentada y justificada.

Av. de las Américas No. 49 - 95 PBX (57) (6) 312 4000

Fax (57) (6) 312 7613 - A.A. 2435 [www.ucp.edu.co](http://www.ucp.edu.co)

Pereira - Risaralda



Somos apoyo para llegar a ser gente,  
gente de bien y profesionalmente capaz.

En virtud de lo anterior, el Consejo Superior de la Universidad Católica de Pereira

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1°.** Modificar la estructura organizacional de la Universidad Católica de Pereira de conformidad con las propuestas discutidas y aprobadas en la sesión ordinaria del Consejo Superior, llevada a cabo el día 25 de julio de 2019, cuyo soporte se anexa en el presente acuerdo.

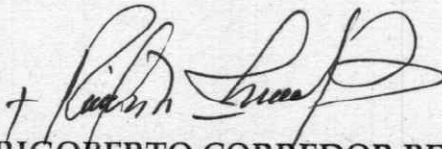
**ARTÍCULO 2°.** Que el área de Mercadeo pasa de la Dirección Administrativa y Financiera a la Vicerrectoría Académica.

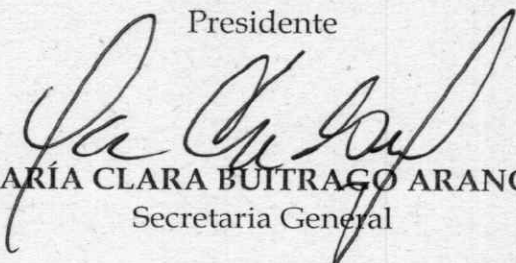
**ARTÍCULO 3°.** Que el área de Gestión Tecnológica pasa de la Dirección Administrativa y Financiera a la Dirección de Planeación y Calidad.

**ARTÍCULO 4°.** El presente acuerdo rige a partir de su promulgación.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Pereira a los veintiséis (26) días del mes de julio de dos mil diecinueve (2019)

+   
+ **RIGOBERTO CORREDOR BERMÚDEZ**  
Gran Canciller  
Presidente

+   
**MARÍA CLARA BUITRAGO ARANGO**  
Secretaria General

*dk*